



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2024-CM/MPH

Huancavelica, 21 de octubre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo del día 18 de octubre de 2024, el expediente administrativo de registro N° 20404-2024 de fecha 27 de setiembre de 2024, que contiene el Oficio N° 951-2024-ALC-MDA-HVCA., del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascensión, mediante el cual remite el Acuerdo de Concejo N° 203-2024/MDA., para firma de convenio.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS., en su artículo 88° regula los medios de colaboración interinstitucional, y precisa lo siguiente: Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, mediante Oficio N° 951-2024-ALC-MDA-HVCA., el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ascensión, remite el Acuerdo de Concejo N° 203-2024/MDA., mediante el cual autoriza la suscripción de "Convenio marco entre la Municipalidad Distrital de Ascensión y la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, la Municipalidad Distrital de Ascensión, a través de Acuerdo de Concejo Municipal N° 203-2024/MDA., de fecha 09 de setiembre de 2024, aprueba la firma de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascensión, para el uso del área de disposición final de residuos sólidos municipales; y autoriza al titular de la entidad la suscripción de Convenio, así como cualquier acción que sea necesaria para dar eficacia del mismo;

Que, a través del Informe N° 099-2024-CTI-GM/MPH., de fecha 03 de octubre de 2024, el responsable de Cooperación Técnica Internacional, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la opinión legal respecto a la aprobación y suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascensión, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través de la Opinión Legal N° 204-2024-GAJ/MPH., de fecha 16 de octubre de 2024, opina viable la suscripción de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascensión, sobre disposición final de residuos sólidos municipales", de conformidad al Informe N° 099-2024-CTI-GM/MPH; en consecuencia, corresponde al Concejo Municipal deliberar, aprobar y autorizar la suscripción del Convenio en estricta observancia a la Ley N° 27972, cuerpo normativo que señala: "(...) Art. 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal: Corresponde al Concejo Municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales (...);

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando a las consideraciones antes expuestas, al documento de vistos, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de octubre de 2024, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26 del Art. 9° y Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;



ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y la Municipalidad Distrital de Ascensión; cuyo objeto del convenio es el apoyo bilateral que se brinda entre las partes, desarrollando mecanismos de mutua colaboración, sumando esfuerzos y recursos disponibles conducentes a la disposición final de residuos sólidos en la planta de Condorhuachana, así como la cooperación técnica y prestación de servicios que ambas instituciones se puedan brindar recíprocamente, en el marco de sus competencias. Se autoriza al señor alcalde la suscripción respectiva.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Municipalidad Distrital de Ascensión y ENCARGAR su cumplimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental, Cooperación Técnica Internacional y a las demás Instancias de su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Cooperación Técnica Internacional.
Municipalidad Distrital de Ascensión.
Sala de Regidores.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

